



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 31516 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.C. 20109923199

Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N°024-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 21 de enero de 2019.

VISTOS: El Informe N°001-2019-AAB/MDMCH de fecha 21 de enero del 2019, el Jefe de Abastecimiento y Logística, en el cual solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones-PAC para el año 2019, recepcionado en G.M con Registro N°069 de fecha 21-01-2019 y el Proveído N°042-2019MDMCH-GM de la Gerencia Municipal de fecha 21 de enero del 2019, asunto: aprobación del Plan Anual de Contrataciones y el proveído S/n de Alcaldía que autoriza elaborar el acto resolutivo;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Informe N°001-2019-AAB/MDMCH de fecha 21 de enero del 2019, el Jefe de Abastecimiento y Logística, en el cual solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones-PAC para el año 2019, recepcionado en G.M con Registro N°069 de fecha 21-01-2019 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	P. UNITARIO S/.	CANTIDAD	VALOR	
				REFERENCIAL S/.	TIPO DE PROCESO
1	Gasolina 84	13,4	4472	59,924.80	Subasta Inversa Electrónica
2	Diésel	19,9	7100	141,290.00	Subasta Inversa Electrónica
3	Leche Evaporada entera	3,2	18465	59,088.00	Adjudicación Simplificada
4	Hojuela, avena, cebada	6,18	6663	41,177.34	Adjudicación Simplificada

....////Va a folio 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.C. 20165923159

...//// Viene de folio 1 RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2019-MDMCH/A

Que, el artículo 15° de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 refiere respecto a la formulación del Plan Anual de contrataciones, que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N°005-2017-OSCE /CD- Plan Anual de Contrataciones señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su reglamento y la Directiva;

Que, el numeral 7.6) de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad, o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Que, el numeral 7.8.1) de la Directiva N°005-201-OSCECD Plan Anual de Contrataciones, señala que el titular de la entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna al PAC, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al órgano de control Institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control.

Que, estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto Legislativo N°1341, que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°056-201-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, para el Ejercicio Fiscal 2019", que contiene el siguiente detalle:

...////Va a folio 3



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950

M.C. 2014-09-23-1-55

...//// Viene de folio 2 RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2019-MDMCH/A

ITEM	DESCRIPCION	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	TIPO DE PROCESO
		S/.		REFERENCIAL	
1	Gasolina 84	13,4	4472	59,924.80	Subasta Inversa Electrónica
2	Diésel	19,9	7100	141,290.00	Subasta Inversa Electrónica
3	Leche Evaporada entera	3,2	18465	59,088.00	Adjudicación Simplificada
4	Hojuela, avena, cebada	6,18	6663	41,177.34	Adjudicación Simplificada



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Jefatura de Abastecimiento y Logística la publicación de la presente disposición de la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones año fiscal 2019., en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

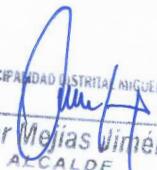


ARTÍCULO TERCERO: encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: encargar a la Unidad de Secretaria General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejias Jimenez
ALCALDE